



AYUNTAMIENTO DE BOROX

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE BOROX.

I.- GENERALIDADES

ARTÍCULO 1.- INTRODUCCIÓN.

Serán por cuenta del adjudicatario:

1. La disposición y prestación del material móvil (incluidas las bolsas de basura) y de los medios mecánicos adecuados, en número y calidad suficientes para garantizar la mejor ejecución de dicho servicio, así como su conservación ordinaria y extraordinaria.
2. La aportación del personal necesario para su realización.

ARTÍCULO 2.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

1. Si bien la dirección inmediata de los servicios corresponderá al Encargado de la empresa adjudicataria, se efectuará la correspondiente inspección y vigilancia por personal del Ayuntamiento, quedando éste facultado para determinar las modificaciones que se estimen pertinentes en la organización de los trabajos en orden a su eficaz realización y ritmo, debiendo ser cumplidas por el adjudicatario.

Los inspectores que al efecto designe el Ayuntamiento podrán recabar cuantos datos precisen respecto a la organización del mismo.

2. El contratista queda obligado a exhibir cuantos documentos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones, en especial los relativos a seguros sociales, accidente de trabajo, pólizas de seguro de las instalaciones que vayan encaminadas a evitar la responsabilidad subsidiaria por parte del Ayuntamiento.
3. El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata, le sean ordenados por los Servicios Técnicos Municipales.

ARTÍCULO 3.- AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando sea necesario, los servicios técnicos municipales y el adjudicatario, presentarán estudio de ampliación porcentual de las zonas pavimentadas (calzadas y aceras) que deban ser objeto de la limpieza vial, de tal forma que dicha ampliación porcentual servirá para aumentar automáticamente los me-



AYUNTAMIENTO DE BOROX

dios materiales y humanos de la contrata, así como su presupuesto anual, de acuerdo a los precios unitarios que rijan en cada momento. Dicho aumento deberá ser, antes de su aplicación, aprobado por el órgano de contratación.

El órgano de contratación municipal podrá, previo informe justificativo, reducir los contratados, en cualquier momento, siempre que estas reducciones no supongan más del 10% del importe total anual de adjudicación, referido a cada año natural.

Estas reducciones serán deducidas de los pagos correspondientes, aplicando los precios unitarios del momento, y sin que por ello sufran modificación alguna dichos precios unitarios.

II.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

ARTÍCULO 4.- LIMPIEZA URBANA.

En el objeto del presente contrato se consideran incluidos los siguientes conceptos:

1.- Servicios permanentes: Constituyen este grupo de prestaciones aquellas funciones que deberán efectuarse diariamente, o con una periodicidad determinada cuya programación no dé lugar a dudas.

Estos servicios tendrán por objeto:

- Limpieza diaria del casco urbano.
- Limpieza dos veces por semana con medios mecánicos (Barredoras) en la Urbanización Nuevo Borox; no obstante se pasará una persona diariamente para limpiar puntualmente cualquier incidencia.
- Limpieza todos los viernes después del mercadillo, el recinto del mismo.
- Limpieza de una vez por semana los Polígonos Industriales “Antonio del Rincón”, “Polígono Industrial Borox”, y “Polígono Industrial Jesús Menchero García 1ª Fase”, a ser posible fuera del horario del funcionamiento normal de los mismos.
- Limpieza especial para la fiesta de Mayo y Agosto:
- Se limpiarán los viales diariamente con barredora y baldeo de los mismos.
- Los accesos a la Plaza de Toros.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

- Limpieza especial de servicios públicos móviles (urinarios) instalados en el ferial y plaza de la Constitución, Colón, Iglesia y Mercadillo. Con horario de 21.00 a 6.00 ininterrumpido.
- Limpieza de la Plaza de Toros después de cada evento celebrado en ella.
- Limpieza del recinto donde se celebren los conciertos.
- Limpieza especial en Fiestas Navideñas; se realizarán en los puntos donde se celebre cualquiera acto navideño, como por ejemplo el Belén Viviente, las Uvas el 31 de diciembre, etc.
- Limpieza de graffitis y pintadas en los muros, paredes y demás edificios.

2.- Servicios periódicos y/o temporales: Constituidos por aquellas prestaciones cuya realización se debe contemplar según las necesidades no programables, locales y temporales de los servicios.

Estos trabajos periódicos tendrán por objeto:

- ★ Trabajos a realizar en caso de nevadas o fuerte heladas.
- ★ Actuación en casos de emergencia y cualquier otra situación excepcional (tormentas, accidentes de vehículos, etc.).
- ★ Limpieza en época de caídas de la hoja.

Los servicios periódicos se realizan diariamente por orden directa del Alcalde o concejal delegado.

ARTÍCULO 5.- PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE LIMPIEZA.

1.- Se pretende, en los siguientes artículos, definir de una forma general, los procedimientos y sistemas de limpieza para cada uno de los servicios objeto de licitación, que sirvan de base para la elaboración, por parte de las empresas licitadoras, del plan básico.

2.- El nivel de limpieza será el más idóneo en cada zona, eliminando todos los productos y residuos de las aceras, calzadas, paseos, plazas, etc., que tengan el carácter de uso público.

3.- Los licitadores presentarán en sus ofertas representación planimétrica de las vías públicas donde se vaya a aplicar cada una de las modalidades de limpieza. Se deberá limpiar todas las calles del pueblo con frecuencia semanal.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

4.- Los licitadores propondrán en sus ofertas el sistema más adecuado para la concentración y recogida de residuos generados en la limpieza urbana, incluso con la utilización de sistemas de contenedores, retirados por el servicio de Recogida Domiciliaria.

ARTÍCULO 6.- BARRIDO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADAS.

1.- Este trabajo consiste en la limpieza detallada de aceras, paseos, plazas, calzadas, etc., muy especialmente en las proximidades de los bordillos.

2.- Deberán aplicarse estos trabajos en:

- ★ Zonas que presenten dificultades en su mecanización.
- ★ Vías con estacionamiento fijo/permanente.

3.- Los licitadores en sus ofertas definirán de forma detallada y en cada uno de los sectores:

- ★ Calles donde se prevé realizar este tipo de operaciones.
- ★ Constitución de los equipos.
- ★ Cantidad de trabajo a realizar en metros lineales de bordillo y en función del ancho de la acera.
- ★ Rendimientos de los equipos utilizados.
- ★ Horario de los trabajos a realizar.
- ★ Cálculo del número de equipos necesarios.

ARTÍCULO 7.- BARRIDO MECÁNICO DE CALZADAS.

1.- Se trata de una operación a realizar mecánicamente con el objetivo de eliminar los desperdicios y residuos acumulados en las zonas de las calzadas próximas a los bordillos en un ancho mínimo de 1,5 m.

2.- Se utilizarán, para ello, máquinas barredoras recogedoras de aspiración o de arrastre provistas de los correspondientes sistemas automáticos de humectación para evitar la formación de polvo. Dichas máquinas serán silenciosas para evitar la contaminación acústica.

3.- Se aplicará preferiblemente en:

- ★ Vías de acceso al municipio y que soporten un importante tráfico rodado.
- ★ Calzadas libres de estacionamiento o con estacionamiento unilateral.
- ★ Zonas peatonales que permitan el tratamiento mecánico.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

4.- Los licitadores explicitarán, en sus ofertas, para cada uno de los sectores:

- ★ Calles donde se prevé realizar este tipo de operaciones.
- ★ Constitución de los equipos y tipos de máquina a utilizar.
- ★ Cantidad total de trabajo de cada equipo.
- ★ Rendimientos.
- ★ Horarios.
- ★ Cálculo del número de equipos en función de la cantidad de trabajo y del rendimiento aplicado.

ARTÍCULO 8.- BARRIDO MECÁNICO DE ACERAS.

1. Esta operación consiste en el barrido, mediante la utilización de máquinas especiales, de las aceras existentes en la vía pública recogiendo y eliminando todos los residuos, desperdicios, polvo, etc., que aparezcan. Las máquinas a utilizar deberán ir provistas de sistemas de humectación para eliminar la formación de polvo, y serán de gran maniobrabilidad en razón de sus condiciones especiales de trabajo.

2.- Tenderá a aplicarse en:

- ★ Aceras y paseos, cuyo ancho permita el paso de las máquinas.
- ★ Zonas peatonales.

3.- En cada uno de los sectores, los licitadores expresarán con todo detalle:

- ★ Aceras donde se prevé realizar esta operación y metros lineales de las mismas.
- ★ Tipos de equipos y de máquinas a utilizar
- ★ Cantidad total de trabajo expresado en metros lineales y cuadrados.
- ★ Cantidad de trabajo por equipo.
- ★ Rendimientos.
- ★ Horario de los trabajos.
- ★ Cálculo del número de equipos necesarios, debidamente justificado.

ARTÍCULO 9.- BARRIDO DE MANTENIMIENTO.

1. El barrido de mantenimiento tiene por objeto la recogida de los residuos más significativos de entre los que son objeto de los otros barridos, sin que sea necesario un barrido exhaustivo de la totalidad de las superficies urbanas, sino sólo en las zonas donde se observen deficiencias.

2. Estos barridos se aplicarán:



AYUNTAMIENTO DE BOROX

- ★ En las limpiezas permanentes, cuando no se utilice el barrido mecánico.
- ★ Como complemento de los barridos diarios, en las zonas más conflictivas por su elevada tendencia a la generación de desperdicios.

3.- Los licitadores, en sus ofertas, detallarán para cada uno de los sectores:

- ★ Calles donde prevén realizar esta operación y metros lineales de las mismas.
- ★ Constitución de los equipos.
- ★ Cantidad de trabajo.
- ★ Rendimientos.
- ★ Horarios.
- ★ Cálculo del número de equipos debidamente justificados.

ARTÍCULO 10.- BALDEO MANUAL.

1.- Consiste en el lanzamiento de agua a presión con mangueras y recogida posterior de los residuos arrastrados. Se utilizarán para ello las bocas de riego existentes debiendo acondicionarse a las mismas las mangueras, llaves y elementos necesarios. Estas operaciones se realizarán en horarios que signifiquen las menos molestias posibles a los ciudadanos.

2.- Deberá aplicarse en:

- ★ Calles con estacionamiento fijo y aceras que no permiten el tratamiento mecánico.
- ★ Zonas con gran densidad de mobiliario urbano.
- ★ Zonas que requieran elevados niveles de limpieza.

3.- En cada uno de los sectores los licitadores expresarán con el máximo detalle:

- ★ Calles donde se pretenda realizar este tipo de operaciones.
- ★ Constitución de los equipos.
- ★ Cantidad total de trabajo, expresado en metros lineales y cuadrados.
- ★ Cantidad de trabajo por equipo utilizado.
- ★ Rendimientos.
- ★ Horarios de los trabajos.
- ★ Cálculo del número de equipos y justificaciones de los mismos.

ARTÍCULO 11.- BALDEO MECÁNICO DE CALZADAS.

1.- Consiste esta operación en el lanzamiento de agua a presión sobre las calzadas y muy especialmente en las proximidades de los bordillos.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

2.- Para ello se utilizarán máquinas especiales provistas de boquillas orientables que dirigirán el chorro de agua hacia los bordillos. Los residuos serán desplazados mediante esta operación hacia las proximidades de los bordillos donde serán recogidos en las operaciones de barrido.

3.- Los licitadores deberán explicitar en sus ofertas y para cada uno de los sectores:

- ★ Calles donde se prevé realizar este tipo de operaciones.
- ★ Constitución de los equipos.
- ★ Cantidad total de trabajo en metros lineales de bordillo.
- ★ Rendimientos.
- ★ Horarios de los trabajos a realizar.
- ★ Cálculo del número de equipos debidamente justificado.

ARTÍCULO 12.- BALDEO MECÁNICO DE ACERAS.

1.- Consiste en el baldeo de la totalidad de la superficie de las aceras de forma que los residuos se desplacen hacia los bordillos para su posterior recogida, mediante operaciones de barrido.

2.- Esta operación deberá efectuarse en combinación con los barridos, mediante la utilización de vehículos especiales, que actuarán sobre la superficie de las aceras a presiones y caudales elevados con el fin de conseguir un óptimo estado de la superficie del pavimento.

3.- Los licitadores explicitarán, en cada uno de los sectores:

- ★ Calles donde se prevén realizar estas operaciones y metros lineales.
- ★ Constitución de los equipos a utilizar.
- ★ Cantidad total de trabajo.
- ★ Rendimientos.
- ★ Horario de los trabajos.
- ★ Cálculo del número de equipos debidamente justificados.

ARTÍCULO 13.- BALDEO MIXTO.

1.- Consiste en una combinación de baldeo mecánico y del baldeo manual mediante manguera conectada al vehículo y dirigido hacia zonas no accesibles a las máquinas.

2.- Se aplicarán preferentemente en:



AYUNTAMIENTO DE BOROX

- ★ Calles no mecanizables y con gran densidad de mobiliario urbano.
- ★ En calles que no dispongan de bocas de riego suficientes.

3.- Los licitadores definirán con todo detalle:

- ★ Calles o tramos donde se realizará esta operación.
- ★ Constitución de los equipos.
- ★ Cantidad total de trabajo en metros lineales y metros cuadrados.
- ★ Rendimientos.
- ★ Horarios.
- ★ Cálculo del número de equipos debidamente justificados.

ARTÍCULO 14.- LIMPIEZA Y VACIADO DE PAPELERAS.

1.- Es objeto de este concurso el vaciado de todas las papeleras existentes y futuras instaladas en el término municipal.

2.- Esta operación ha de ser realizada por los equipos de barrido manual con una frecuencia igual a la que presten estos equipos en las zonas donde actúan.

3.- No se admitirá el vaciado de las papeleras a la calzada para su admisión por las máquinas barredoras.

4.- Se incluye dentro de este servicio la limpieza exterior e interior mensual de las papeleras, e incluso la retirada de pegatinas o similares que se fijen en las mismas y que no estén autorizadas.

ARTÍCULO 15.- LIMPIEZA DE ALCORQUES DE LOS ÁRBOLES.

1.- Se procederá a la limpieza de la totalidad de los alcorques existentes en el término municipal mediante la acción de los diferentes equipos de barrido.

2.- Corresponde a estos equipos de barrido, la retirada de todos los desperdicios existentes en las bocas de los alcorques, no contemplándose en este concurso la eliminación de la hierba en los mismos.

ARTÍCULO 16.- LIMPIEZA DE EXCREMENTOS DE ANIMALES.

1.- Se procederá a realizar esta operación en aquellos lugares en los que se produzca una acumulación de estos residuos indicando por parte de los licitadores los sistemas de limpieza más eficaces proponiendo los medios, equipos, frecuencias y horarios que estimen oportuno para esta prestación.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

2.- En general, se realizará este servicio junto con las operaciones de barrido en todas las calzadas, aceras, paseos, parques, etc.

ARTÍCULO 17.- SERVICIOS PERIÓDICOS Y/O TEMPORALES.

1.- Las características especiales de estos servicios cuya programación obedece a problemas estacionales, accidentes y locales, que hacen difícil su programación anual dentro del plan de limpieza debiéndose contemplar su ejecución en función de las necesidades reales del servicio en cada momento.

2.- La prestación de este servicio se programará con la utilización de los medios generales ofertados, procurando que los restantes servicios no queden sensiblemente deteriorados.

3.- Si, para llevarlos a cabo, considerase necesario el licitador la utilización de medios especiales, que se salen fuera de la oferta general, lo indicará expresamente en su oferta.

4.- En este conjunto quedan comprendidos los siguientes servicios:

a) Trabajos a realizar en caso de nevadas o fuertes heladas.

En caso de producirse nevadas o fuertes heladas, los servicios a realizar y el ámbito, así como el resto de determinaciones, serán los que establezcan los servicios técnicos del Ayuntamiento.

En líneas generales, se dirigirán los trabajos a la apertura de sendas a pasos de peatones y aceras, apertura de regatas junto a los bordillos, etc.

b) Actuación en casos de emergencia y cualquier otra situación excepcional.

Se refiere a los trabajos a realizar en el supuesto de producirse catástrofes, accidentes o hechos similares.

El adjudicatario pondrá en estos casos a disposición municipal la totalidad de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos, dentro de los que figuran en la oferta.

c) Limpieza en época de la caída de la hoja.

La recogida de la hoja se realizará en la época otoñal y cuando lo ordenen los servicios técnicos del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

ARTÍCULO 18.- SERVICIOS OPCIONALES.

1.- Comprende este servicio la realización de los trabajos de limpieza o afines, que sean ordenados por el Ayuntamiento con el fin de restaurar una situación irregular o perjudicial para las condiciones higiénico-sanitarias y el ornato público.

2.- Las unidades de los servicios a realizar en cada caso serán determinadas atendiendo a las características concretas de cada situación. Para ello y previamente a la orden de ejecución, el adjudicatario indicará para su aprobación, lo siguiente:

- ★ Lugar de actuación.
- ★ Operaciones a realizar.
- ★ Medios humanos y materiales a emplear.
- ★ Duración de los trabajos.
- ★ Importe económico por aplicación de los precios unitarios vigentes en el contrato.

III.- PERSONAL, MATERIALES E INSTALACIONES.

ARTÍCULO 19.- PERSONAL.

1.- Al frente de los servicios figurará una persona suficientemente capacitada, con poderes suficientes para ejecutar lo contratado y cumplir las órdenes que se sean dadas por los Ayuntamientos.

2.- Subrogación de los contratos de trabajo: El adjudicatario estará a lo que disponga la legislación laboral al respecto.

3.- Todo el personal será sometido a las correspondientes revisiones médicas, debiéndose atener la empresa a las normas dictadas por las autoridades laborales competentes en esta materia.

4.- Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para la contratación de personal. Propondrán la política de personal a seguir y en particular todos los aspectos relacionados con la formación de personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

5.- El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica, laboral ni de cualquier otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

6.- El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en la prestación del servicio contratado, y exigirá a toda empresa que colabore a sus órdenes el cumplimiento de este requisito.

7.- El adjudicatario se compromete a cumplir las leyes relativas a Seguridad Social, seguros obligatorios, accidentes de trabajo, subsidio familiar, seguro de enfermedad, ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo y cualquier otra que pudiera afectarle.

8.- En ningún caso, podrá exigirse responsabilidades al Ayuntamiento por incumplimiento de las anteriores obligaciones por parte del adjudicatario.

9.- El adjudicatario deberá tener cubiertos los riesgos que, por cualquier causa puedan surgir en el desarrollo del contrato, sin que en ningún caso pueda exigirse responsabilidad alguna al Ayuntamiento.

10.- Todo el personal adscrito a los servicios deberá ir perfectamente uniformado. Se estará a lo que dispongan las normas o convenios laborales, para las prendas obligatorias. Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario.

11.- Todo el personal de la empresa adjudicataria que preste servicio deberá estar perfectamente identificable. El que realice trabajos durante la noche deberá disponer del material de protección personal reglamentario.

12.- Del desaseo, falta de decoro o de uniformidad en el vestir, y de la descortesía o mal trato que el personal tenga con el público, será responsable el adjudicatario.

ARTÍCULO 20.- MATERIAL.

1.- El adjudicatario deberá aportar todo el material, incluido carburante, material de limpieza, bolsas de basura, que resulte necesario para proceder a la prestación de los servicios que se le adjudiquen, en los términos que exprese su oferta. Todo el material deberá haber pasado la revisión de Industria, en los casos que sea preceptivo, y estará debidamente asegurado.

2.- En todo momento el contratista deberá tener en funcionamiento el material necesario para prestar los servicios, por lo que dispondrá de los equipos de reserva que considere oportunos.

3.- El diseño del material será tal que permita su fácil lavado, tanto interior como exterior.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

- 4.- Para la vigilancia de sus trabajos, el adjudicatario deberá disponer de aquellos vehículos que juzgue necesarios para lograr una mayor eficacia.
- 5.- Todos los vehículos que trabajen en la vía pública deberán ser perfectamente visibles. Aquellos que realicen trabajos nocturnos, dispondrán de la señalización precisa.
- 6.- Los vehículos vendrán pintados de acuerdo con el diseño que se establezca.
- 7.- El material ofertado será descrito minuciosamente con aportación de croquis, planos, fotografías, etc., a fin de obtener el mejor conocimiento posible del mismo.
- 8.- El adjudicatario estará obligado a presentar un plan de mantenimiento preventivo de todo el material destinado a este contrato, indicando las operaciones relativas a engrases, revisiones, operaciones periódicas, etc., que haya que realizar.
- 9.- El agua empleada para la prestación de los servicios que se oferten, con excepción de la utilizada en los locales empleados como oficinas, garajes, talleres, etc., será suministrada por los Ayuntamientos sin cargo alguno para la adjudicataria.

ARTÍCULO 21.- INSTALACIONES.

El adjudicatario dispondrá de almacenes y talleres suficientes para la ubicación del personal y equipos, siendo de su cuenta todos los gastos de adaptación y funcionamiento que los mismos precisen. Caso de que, en el momento de presentar la oferta no los tuviese, deberá comprometerse a disponer de ellos en el momento de la firma del contrato, aportando los contratos de arrendamiento u otros documentos al efecto.

IV.- CONDICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 22.- OBJETOS DE VALOR ENCONTRADOS.

En caso de que por el adjudicatario del contrato, sea recogido algún artículo de valor, éste será entregado a los empleados de servicios auxiliares del Ayuntamiento de Borox.

ARTÍCULO 23.- EMERGENCIAS.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

1.- En caso de emergencias, todo el personal y material de la contrata, además del destinado a la prestación de los servicios propios de la misma, quedará a total disposición del Ayuntamiento respectivo, para su utilización donde indique la Corporación Municipal.

2.- En caso de nevadas o fuertes heladas, el adjudicatario vendrá obligado a colaborar con los medios de que disponga, poniéndose a disposición del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 24.-

En lo no previsto en el presente Pliego se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley de Contratos Públicos, en lo que afecta a los pliegos de prescripciones técnicas particulares.

En Borox, a 01 de Julio de 2.010

El Alcalde,

Fdo: Luis Miguel Diaz Navarro